



UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
“GESTIÓN E INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA AMAZONIA”

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

INVITACIÓN No. 012 DE 2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR EL SEGURO DE VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES AFILIADOS A SINTRAUNICOL Y EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARE A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

FLORENCIA CAQUETÁ

JUNIO DE 2022



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la autonomía universitaria, desarrollado a su vez, por el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en virtud del cual se determina como uno de sus elementos propios, la especialidad de su régimen contractual y la no sujeción al Estatuto General de Contratación Pública.

En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio:

“Art. 57. El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley”

La Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982 como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica.

El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020, Manual de Contratación que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios constitucionales aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.

3. Verifique en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar contempladas en la Constitución y la Ley.
4. Cerciórese que cumple las condiciones, reúna los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la documentación exigida siguiendo las instrucciones establecidas en esta invitación, especialmente para la elaboración y presentación de la propuesta.
5. Tenga presente el lugar, la fecha, y hora previstas para el cierre de la presente invitación. **EN NINGÚN CASO SE EVALUARÁN PROPUESTAS RADICADAS FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO**

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ENTIDAD CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
DIRECCIÓN	CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3F BARRIO EL PORVENIR
CIUDAD	FLORENCIA (CAQUETÁ)
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SEGURO
CARACTERÍSTICAS Y REQUERIMIENTOS	SEGÚN ESPECIFICACIONES INCLUIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES
DATOS DEL CONTACTO Para peticiones de aclaración, modificación y demás observaciones al pliego de condiciones	OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA EN HORARIO DE OFICINA O AL CORREO ELECTRÓNICO invitacion0122022@uniamazonia.edu.co
PRESENTACION DE LA OFERTA Presentar en físico con las indicaciones del pliego y dentro del término para allegar la oferta estipulada en el cronograma	OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL CAMPUS PORVENIR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3F BARRIO EL PORVENIR

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control ciudadano preventivo al presente proceso de selección de contratista, en el marco de lo preceptuado por la Ley 850 del 2003 y demás normas concordantes.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad de la Amazonia es una Institución de Educación Superior, creada como establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a su profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

La Ley 115 de 1994, en el artículo 100, estableció el Seguro de salud estudiantil, en los siguientes términos: *“Los estudiantes que no se hallen amparados por algún sistema de seguridad social, en todos los niveles de la educación formal, estarán protegidos por un seguro colectivo que ampare su estado físico, en caso de accidente”.*

La Universidad de la Amazonia el día 01 de enero del 2020, firmó el Acuerdo Colectivo con SINTRAUNICOL Florencia, el cual estableció en el artículo sexto punto 6.1: *“(…) SEGURO DE VIDA COLECTIVO: La Universidad suscribirá anualmente una póliza de seguro de vida colectivo con la siguiente cobertura: Vida (muerte por cualquier causa), incapacidad total y permanente por accidente y muerte accidental (amparos de vida, más muerte accidental); esto adicional al seguro por muerte consagrado en la ley (Decreto 3135 de 1968 y decreto reglamentario 1848 de 1969) (…)”.*

Mediante acta final de negociación de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre los trabajadores oficiales de SINTRAUNICOL y la Universidad de la Amazonia, el día quince (15) de marzo de 2002, se estableció que el ente universitario deberá suscribir una póliza de seguro de vida colectivo para sus trabajadores oficiales.

En virtud de lo anterior, La Universidad de la Amazonia requiere la adquisición de las Pólizas necesarias para cubrir los casos en que los empleados públicos y trabajadores oficiales afiliados a SINTRAUNICOL y los estudiantes tengan cualquier accidente dentro y fuera de la institución, cualquier actividad o suceso externo, violento, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del asegurado, que cause lesión o muerte. Este cubrimiento debe garantizarse durante las 24 horas del día, por el tiempo de la vigencia de la póliza y por los valores contratados, esta cobertura debe abarcar jornadas académicas, laborales, habituales, actividades extracurriculares, durante los fines de semana, en vacaciones, viajes, torneos, competencias de la institución y demás que se requieran.

Al respecto es preciso señalar que las personas mencionadas anteriormente se ven expuestas a diferentes clases de riesgo dentro de sus actividades cotidianas, y la posibilidad de que se produzca un contratempo en el que alguien sufra un perjuicio es factible, motivo por el cual, tener asegurados a los estudiantes, empleados públicos y trabajadores oficiales afiliados a SINTRAUNICOL garantiza que las familias puedan mantener su calidad de vida en momentos difíciles como la muerte, la enfermedad o la invalidez de sus seres queridos.

Por otra parte, el pertenecer a un seguro de vida no contributivo genera un estado de bienestar en los funcionarios, mejora las condiciones laborales y le da un parte de tranquilidad al saber que de suceder un caso fortuito, las sumas entregadas por la aseguradora facilitarían la adaptación de la familia a la nueva situación económica que afrontarán.

Estas situaciones inesperadas reflejan la importancia de tener asegurados a los estudiantes, a los empleados públicos y a los trabajadores oficiales afiliados a SINTRAUNICOL de conformidad con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el Acuerdo Colectivo suscrito el día 01 de enero de 2020 y en el acta final de negociación de la Convención Colectiva de Trabajo el día quince (15) de marzo de 2002, lo cual, garantizará que las familias puedan mantener su calidad de vida en momentos difíciles como la muerte, la enfermedad o la invalidez de sus seres queridos y se dé cumplimiento a la normatividad vigente.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3. ESTUDIO DE MERCADO

La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** para la elaboración de la presente Invitación, realizó el respectivo Estudio de Mercado previo a la iniciación del proceso de selección, con el propósito de llevar a cabo la planeación económica de los servicios, así como los costos que sean razonables para adquirir los seguros que se requieren, por lo que se solicitaron las respectivas cotizaciones, que contribuyan a determinar el precio más favorable para la entidad y un estimativo del precio del objeto a contratar, dichas solicitudes de conformidad con el Título II Capítulo II del Acuerdo No. 12 de 2012 y sus modificaciones *“Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”*.

El Estudio de Mercado elaborado para la presente Invitación, se encuentra en medio físico disponible para consulta, en la oficina de Vicerrectoría Administrativa, ubicada en el segundo piso del edificio Administrativo de la sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia.

4. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección a utilizar en el presente proceso contractual es la de contratación de mínima cuantía, con fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato, dado que el valor del contrato a suscribirse excede de cien (100) S.M.L.M.V., y no supera los trescientos (300) S.M.L.M.V., conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 48 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. *“Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”*. (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.)

5. OBJETO

La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, está interesada en seleccionar en igualdad de oportunidades a quien cumpla las condiciones técnicas exigidas y oferte el menor precio dentro de la presente invitación que tiene por objeto contratar el *“SEGURO DE VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES AFILIADOS A SINTRAUNICOL Y EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARE A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”*, con las características y condiciones técnicas establecidas en el estudio de mercado y por ende en la presente Invitación.

6. ALCANCE DEL OBJETO

El seguro a contratar tiene como finalidad proteger a los empleados públicos y trabajadores oficiales afiliados a SINTRAUNICOL y estudiantes de la Universidad de la Amazonia ante posibles perjuicios relacionados con el amparo vida (muerte por cualquier causa), incapacidad total y permanente por accidente y muerte accidental (amparos de vida, más muerte accidental):

a) **El seguro de accidente personales para los estudiantes de la Universidad de la Amazonia:**

Los valores asegurados y las coberturas a contratar por eventos de riesgo están desagregados en la siguiente tabla.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ITEMS	AMPARO	CANT	VALOR ASEGURADO
1	Muerte accidental	9206 ASEGURADOS	8 SMMLV
	Invalidez accidental del estudiante		8 SMMLV
	Beneficio por desmembramiento		8 SMMLV
	Incapacidad total y permanente		8 SMMLV
	Rehabilitación integral		12 SMMLV
	Gastos de Atención Médica		4 SMMLV
	Auxilio funerario por muerte accidental		2 SMMLV
	Gastos médicos por enfermedad amparada		5 SMMLV
	Riesgos químicos		4 SMMLV
	Riesgos Biológicos		4 SMMLV
	Gasto de traslado por accidente		0.5 SMMLV
	Auxilio educativo por accidente		200.000
	Renta diaria por hospitalización (se reconoce a partir del 4 día de hospitalización, máximo 30 días)		150.000
	Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual		0.5 SMMLV

Nota: La aseguradora seleccionada debe realizar modificación al listado de estudiantes asegurados en cada periodo académico del listado enviado por la universidad y no causará ningún costo adicional siempre y cuando no supere la suma de 11.000 estudiantes.

b) **El seguro de vida grupo no contributivo para los empleados públicos y trabajadores oficiales afiliados a SINTRAUNICOL:**

Los valores asegurados y las coberturas a contratar por eventos de riesgo están desagregados en la siguiente tabla:

AMPARO	CANT	VALOR ASEGURADO
Amparo básico de vida	49 ASEGURADOS	15 SMMLV
Incapacidad total y permanente		15 SMMLV
Enfermedades graves		50% Amparo 7,5 SMMLV
Indemnización adicional por muerte accidental		15 SMMLV
Beneficios por desmembración		15 SMMLV
Auxilio funerario		6.000.000



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La Universidad de la Amazonia presupuesta para el presente proceso contractual la suma **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 183.388.557.00) MCTE**, EXCENTO DE IVA, de acuerdo con el artículo 32 de la ley 788 del 2002, amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **220004004** de 14 de junio de 2022, expedido por la oficina de presupuesto de la Universidad de la Amazonia, así mismo el valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto del valor oficial.

8. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente invitación estima el plazo de ejecución por doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el supervisor.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de la presente contratación será la Universidad de la Amazonia y sus respectivas sedes.

10. FORMA DE PAGO

La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato de seguros, mediante ÚNICO PAGO. Previa verificación por parte del corredor de seguros de la Universidad y expedición de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato; así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen las pólizas suministradas a la Universidad, también deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

Una vez recibidas las pólizas por parte de la empresa contratada, el Intermediario de seguros de la Universidad deberá emitir un aprobado mediante un oficio, describiendo el recibo a satisfacción y dando viabilidad al trámite de pago en un tiempo no superior a quince (15) días hábiles, inmediatamente se le allega dicho aprobado al supervisor del contrato para que mediante el formato de calidad denominado Constancia de Cumplimiento, certifique lo anterior expuesto en un tiempo no superior a quince (15) días hábiles. Respecto al pago del contrato de seguros se estima en un plazo no mayor a sesenta (60) días.

Una vez soliciten el pago deben allegar factura con todos los requisitos legales, certificaciones parafiscales y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales, copia de contrato, póliza, acta de inicio, certificado de disponibilidad presupuestal, RUT, cámara de comercio y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal en caso de que sea persona jurídica, si es persona natural las planillas de seguridad social.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

11. ÍTEMS A OFERTAR

La Universidad de la Amazonia, requiere contratar los ítems relacionados en el formato No. 2 que corresponde a la propuesta Técnico – Económica y hace parte integral del presente pliego de condiciones.

El proponente debe ofrecer en su propuesta, de forma clara, la descripción de los seguros, la cantidad, el valor unitario y el valor total de la oferta de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas y relacionadas en el **Formato No. 2**, que hace parte integral de la presente Invitación, así mismo ***debe firmarse*** por el proponente sea persona natural o en caso de ser persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal por el Representante Legal.

11.1 Condiciones Técnicas Exigidas y Otros Requerimientos.

Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos mínimos al momento de ofertar, so pena de ser rechazada la propuesta:

- a) Es de obligatorio cumplimiento que el proponente presente una Propuesta Técnico - Económica, registrando el valor de los ítems relacionados en el **Formato No. 2. PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA.** Así mismo **NO SE ACEPTARÁN MODIFICACIONES y/o ALTERACIONES** al contenido del formato 2, el cual forma parte integral de las condiciones técnicas exigidas en la presente Invitación. Se requiere también, que, en adjunto a la propuesta, se allegue en un CD este mismo formato No. 2 pero en archivo de hoja de cálculo, preferiblemente de Excel.
- b) El valor **TOTAL** de la Propuesta Técnico – Económica consignada en el Formato No. 2, **NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO,** valor que asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 183.388.557.00) MCTE, EXCENTO DE IVA.**
- c) El proponente deberá tener como actividad principal o actividad secundaria el código 6511 o 6512; que será verificado en el registro mercantil o certificado de existencia representación legal del proponente.
- d) El proponente seleccionado deberá especificar el valor del deducible teniendo en cuenta la reclamación o siniestro, sin que exceda el valor amparado que corresponde a cada una de las pólizas solicitadas en la presente invitación.
- e) El proponente seleccionado, en caso de que se requiera, deberá realizar las prórrogas y/o adiciones utilizando las tasas presentadas en la propuesta técnico- económico del contrato inicial.
- f) El proponente seleccionado deberá garantizar la correcta y pronta solución a los siniestros presentados, peticiones, quejas o reclamos que realicen el asegurado o las que se hagan a través de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia en los términos indicados en la ley.
- g) Garantizar de manera permanente durante la vigencia del contrato la asesoría, orientación y capacitaciones en temas de seguros solicitados por la Universidad de la Amazonia, para lo cual el proponente deberá allegar al momento de ofertar, certificación escrita y firmada, mediante la cual se compromete a dar cabal cumplimiento a este requerimiento.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- h) La vigencia de las pólizas iniciará a partir del vencimiento de las pólizas que tiene la Universidad de la Amazonia contratadas a la fecha, es decir el cubrimiento de estas, debe garantizar el aseguramiento de tal forma que no se interrumpan las vigencias, esto es desde el 30 junio de 2022, a las 23:59 horas.
- i) El proponente seleccionado deberá expedir póliza a favor de la Universidad, cumpliendo los siguientes requisitos:

El seguro a contratar tiene como finalidad proteger a los empleados públicos y trabajadores oficiales afiliados a SINTRAUNICOL y estudiantes de la Universidad de la Amazonia ante posibles perjuicios relacionados con el amparo vida (muerte por cualquier causa), incapacidad total y permanente por accidente y muerte accidental (amparos de vida, más muerte accidental):

1. El seguro de accidente personales para los estudiantes de la Universidad de la Amazonia.

La aseguradora seleccionada debe realizar modificación al listado de estudiantes asegurados en cada periodo académico del listado enviado por la universidad y no causará ningún costo adicional siempre y cuando no supere la suma de 11.000 estudiantes.

Condiciones:

- **Muerte accidental (amparo básico):** Bajo este amparo la Compañía cubre la muerte que sobrevenga durante la vigencia de la póliza, como consecuencia de un accidente amparado por la misma. Sin límite de eventos.
- **Invalidez accidental del estudiante:** Cubre la incapacidad total y permanente que sufra el alumno asegurado a consecuencia de un accidente que haya ocurrido dentro de la vigencia de la póliza, hasta por el monto contratado, que al ser calificada de acuerdo con lo estipulado por la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, sea igual o superior al 50%. Sin límite de evento.

Esta cobertura es excluyente de los amparos de Muerte, Desmembración e Invalidez, otorgados por la póliza.

- **Desmembración e incapacidad total y permanente:** Se indemnizará la pérdida anatómica o funcional, que sufra el asegurado como consecuencia de un accidente amparado por la póliza y que se manifieste dentro de los Trecientos Sesenta y cinco (365) días siguientes a la fecha de este. El valor de la indemnización depende de la pérdida y corresponde a un porcentaje de la suma contratada, de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla. Sin límite de eventos.

Tabla de indemnizaciones

CLASE DE PERDIDA	INDEMNIZACIÓN
Ceguera completa en ambos ojos	100%
Pérdida total e irreparable de ambas manos o ambos pies	100%
Sordera Total Bilateral	100%
Pérdida de habla	100%

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Perdida del brazo o de la mano derecha	60%
Perdida completa de visión de un ojo	50%
Sordera Total unilateral	50%
Perdida de brazo o de la mano izquierda	50%
Perdida de una pierna por encima de la rodilla	50%
Perdida de un pie	40%
Perdida completa del uso de la cadera	40%
Perdida del dedo pulgar derecho	25%
Perdida total de tres dedos de la mano derecha o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	20%
Perdida del dedo pulgar izquierdo	20%
Pérdida Total de tres dedos de la mano izquierda o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	20%
Perdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho	20%
Perdida completa del uso de una Rodilla	20%
Fractura no consolidada de una rodilla	20%
Perdida del dedo índice derecho	15%
Perdida completa del uso de la muñeca del codo izquierdo	15%
Perdida completa del uso del tobillo	15%
Perdida del dedo índice izquierdo	12%
Perdida del dedo anular derecho	10%
Perdida del dedo medio derecho	10%
Perdida del dedo anular izquierdo	8%
Perdida del dedo medio izquierdo	8%
Perdida del dedo gordo en alguno de los pies	8%
Perdida del dedo meñique derecho	7%
Perdida del dedo meñique izquierdo	5%

Las pérdidas no enunciadas en la tabla anterior, aunque sean de menor impacto, serán indemnizadas en relación con su gravedad comparándolas con las aquí indicadas.

Esta cobertura es excluyente de los amparos de Muerte e Incapacidad total y permanente otorgados por esta póliza.

- **Rehabilitación integral:** Si como consecuencia directa de un accidente cubierto por la póliza, el asegurado quedare en estado de invalidez que al ser calificada de acuerdo con la ley 100 y sus Derechos Reglamentarios sea superior al sesenta y seis por ciento (66%), se reconocerá por reembolso, hasta el equivalente a doce (12) SMMLV, los gastos de las siguientes asistencias tendientes a su rehabilitación: Sin límite de eventos.
 - a. Consulta Médica Especializada
 - b. Valoración Nutricional
 - c. Valoración por Psicología: Apoyo Familiar
 - d. Manejo por Terapia Física, Ocupacional, del Lenguaje y Respiratoria
 - e. Exámenes de Diagnóstico Neuro electrofisiológicos Invasivos y no Invasivos

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- f. Atención Grupal de Apoyo
 - g. Orientación Familiar
 - h. Servicio de Orientación Laboral
 - i. Curaciones
 - j. Suministro para Curaciones y para Terapias Respiratorias
- **Gastos médicos por accidente:** Si como consecuencia de un accidente amparado por la póliza, el asegurado se viera precisado, dentro de los Trecientos Sesenta y cinco (365) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, a recibir atención médica necesaria para el restablecimiento de su salud, la Compañía pagara los gastos médicos, quirúrgicos, hospitalarios hasta por el límite contratado. Sin límite de eventos.

Este amparo se extiende a brindar cobertura por lesiones causadas como consecuencia directa de:

- a. Accidentes cuando el alumno actué como conductor o acompañante de moto o bicimoto (en exceso del SOAT)
- b. Intoxicación accidental por alimentos
- c. Cobertura por accidente en bicicleta
- d. Practica de cualquier deporte en calidad de aficionado
- e. Picadura o mordedura de animales
- f. Insolación o congelación involuntaria
- g. Afectación por atraco o hurto calificado al alumno asegurado
- h. Accidentes odontológicos cubiertos por la póliza

NOTA: En la asistencia médica no se aplica ninguna clase de deducible sobre las indemnizaciones y la atención se presta por alguna de las siguientes maneras:

- **Por Reembolso:** el asegurado puede acudir al centro médico de su preferencia y los gastos causados serán reembolsados a quien demuestre haber efectuado el pago por medio de Fórmulas médicas y facturas debidamente elaboradas de acuerdo a normas DIAN limitado al valor asegurado contratado.

- **Por Convenio:** Previa consulta de las clínicas adscritas a la red medica que maneja la aseguradora, el asegurado podrá escoger la entidad que más convenga sus intereses para el tratamiento de su afección o accidente cubierto por la póliza, donde le prestaran la asistencia médica necesaria sin ningún costo y teniendo como único límite el valor contratado en el amparo de Gastos Médicos por Accidente.

- **Auxilio funerario por muerte accidental:** Si durante la vigencia del seguro y como consecuencia directa de un accidente el asegurado llegara a fallecer dentro de los Trecientos Sesenta y cinco (365) días siguientes a la fecha de su ocurrencia, la Compañía, con sujeción a la suma contratada, reembolsara el valor de los gastos incurridos sin exceder del límite contratado. Sin límite de eventos.
- **Gastos médicos por enfermedad amparada:** Bajo este amparo se indemnizará, hasta la suma contratada, los gastos médicos que se causen cuando alguno de los alumnos asegurados le sea diagnosticada por primera vez y dentro de la vigencia de la póliza, alguna de las siguientes enfermedades: Sin límite de eventos.

- Cáncer

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Poliomieltis
 - Leucemia
 - Tétano
 - Escarlatina
 - SIDA
 - Afección renal crónica
 - Infarto agudo de Miocardio
 - Accidente Cerebro Vascular
- **Riesgos químicos:** Bajo este amparo se indemnizará, hasta la suma contratada, los gastos médicos que se causen cuando algún de los alumnos asegurados se vea precisado a recibir tratamiento médico producido por exposición no controlada a agentes químicos por absorción cutánea.
 - **Riesgos biológicos:** Es el representado y originado por agentes vivos (animales y sus secreciones, plantas y sus secreciones, microorganismos), que pueden dar origen a enfermedades infecciosas o parasitarias producidas y transmitidas por gérmenes.

Si durante la vigencia de la póliza el alumno asegurado, como consecuencia de un accidente amparado, se viera afectado por un riesgo biológico, la Compañía reconocerá hasta el 100% de la suma contratada.

Nota

La cobertura para este amparo será el equivalente a la suma contratada a un evento por vigencia/asegurado.

- **Gastos de traslado por accidente:** Si como consecuencia directa de un accidente o enfermedad cubierto por la póliza se hace necesario el traslado del alumno asegurado del lugar donde haya ocurrido el accidente o su residencia en el evento de enfermedad amparada bajo la póliza hasta la institución prestadora de salud (IPS), la compañía reconocerá el valor de dicho traslado hasta por la suma contratada.

Se cubren los Gastos de Traslado dentro de las cuarenta y ocho horas (48), siguientes al accidente. Sin límite de eventos.

- **Auxilio de matrícula por accidente:** Si durante la vigencia de la póliza el estudiante asegurado sufre un accidente amparado por la póliza, la cual lo incapacite de forma total temporal por un periodo igual o superior a 3 meses y que le impida durante ese periodo la asistencia a sus actividades académicas; presentando la certificación o acreditación de la EPS, la aseguradora pagara una suma fija el auxilio de matrícula para el siguiente periodo académico.

Este beneficio está limitado a tres (3) eventos por vigencia y tomador.

NOTA: Bajo este beneficio no se contemplan las incapacidades a consecuencia de enfermedades amparadas.

- **Renta diaria por hospitalización en caso de accidente:** Si a consecuencia de un accidente amparado por la póliza el Alumno Asegurado presenta una hospitalización superior a cuatro (4) días, aseguradora otorgara una renta diaria a partir del día noveno y hasta el día treinta (30) por la suma contratada siempre

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

y cuando el alumno afectado se encuentre bajo cuidado de un médico en una institución legalmente reconocida.

Esta cobertura se limita a un (1) evento por asegurado durante la vigencia de la póliza y el pago se realizará el alumno o en su defecto a su representante legal.

- **Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual:** No obstante, lo estipulado en las condiciones generales de la póliza con relación al amparo de rehabilitación integral por invalidez, se establece que, si el estudiante asegurado es víctima del abuso sexual durante la vigencia de la póliza, presentando las pruebas de reconocimiento por parte de medicina legal, la aseguradora reembolsa

hasta el equivalente de 0.5 SMMLV, por concepto de tratamiento psicológico que haya sido realizado por un profesional debidamente autorizado para el ejercicio de la profesión y que cuente con la tarjeta profesional.

El asegurado debe presentar las facturas debidamente canceladas. Sin límite de eventos.

NOTA: No se tiene cobertura por violencia intrafamiliar.

2. El seguro de vida grupo no contributivo para los empleados públicos y trabajadores oficiales afiliados a SINTRAUNICOL de la Universidad de la Amazonía

CONDICIONES:

Vida (Básico): Fallecimiento por cualquier causa incluyendo: Homicidio y suicidio, guerra, terrorismo, asonada y motín: Cubre el fallecimiento del Asegurado, bajo el cual se pagará a los beneficiarios el valor asegurado alcanzado a la fecha de dicha ocurrencia. Este amparo se otorga sin exclusiones. Sin límite de eventos.

Incapacidad Total y Permanente: Se considera incapacidad total y permanente, la condición de salud definitiva e irreversible del Asegurado que le impida realizar cualquier actividad laboral (ocupación u oficio) remunerada, como consecuencia de alteraciones estructurales y/o funcionales secundarias a enfermedades o accidentes que se diagnostiquen o que se presenten con posterioridad a la fecha de expedición del presente amparo. Sin límite de eventos.

Se aclara que el evento generador y fecha de estructuración es en la vigencia de la póliza, así como el porcentaje de la pérdida de capacidad laboral corresponde a una igual o superior al 50%; para lo que no se encuentre estipulado y/o definido en los términos de referencia aplicarán las condiciones generales de la compañía adjudicataria de acuerdo a su clausulado vigente, depositado en la Superintendencia Financiera de Colombia.

Indemnización adicional por muerte o desmembración a causa de un accidente: Se entenderá por accidente todo suceso imprevisto que sobrevenga por causa o con ocasión de la acción directa y exclusiva de un acontecimiento exterior que se produzca directa e independientemente de la existencia de cualquier, patología o enfermedad anterior, la muerte o una lesión orgánica o perturbación funcional verificable mediante examen médico. Sin límite de eventos.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ITEMS	CLASE DE PERDIDA	% DE INDEMNIZACION
1	Pérdida total e irreparable de la visión en ambos ojos	100%
2	La pérdida total e irreparable de ambos pies o manos	100%
3	Sordera total bilateral	100%
4	Perdida del habla	100%
5	Perdida o inutilización de una mano o un pie	100%
6	Perdida o inutilización de una mano o un pie y la visión de un ojo	100%
7	Perdida o inutilización del brazo o de la mano derecha	60%
8	Perdida completa de la visión de un ojo	60%
9	Sordera total unilateral	50%
10	Perdida o inutilización de una sola mano o de un pie	60%
11	Perdida o inutilización de una pierna por encima de la rodilla	50%
12	Perdida completa o inutilización del uso de la cadera	30%
13	Perdida o inutilización del dedo pulgar derecho	25%
14	Perdida o inutilización de tres dedos de la mano derecha o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	20%
15	Perdida o inutilización del dedo pulgar izquierdo	20%
16	Pérdida total o inutilización de tres dedos de la mano izquierda o el pulgar y otro dedo que no sea el índice	20%
17	Perdida completa del uso de la muñeca o del codo derecho	20%
18	Perdida completa del uso de alguna rodilla	20%
19	Fractura no consolidada de una rodilla	20%
20	Perdida o inutilización del dedo índice derecho	15%
21	Perdida completa del uso de la muñeca o del codo izquierdo	15%
22	Perdida completa del uso del tobillo	15%
23	Perdida o inutilización del dedo índice izquierdo	15%
24	Perdida o inutilización de uno o cualquiera de los restantes dedos de las manos o de los pies, siempre que comprenda la totalidad las falanges de cada uno	10%

Auxilio Funerario: Bajo este amparo se pagará a quien(es) figure(n) como beneficiario(s) el valor asegurado alcanzado al momento del fallecimiento del Asegurado, sin demostración de factura ni cuenta de cobro. Sin límite de eventos.

Enfermedades Graves: Se pagará como anticipo del amparo básico de muerte por cualquier causa, la suma asegurada contratada para este amparo, establecida en el certificado de seguro, si durante su vigencia, un médico legalmente autorizado para ejercer la profesión, le descubre y diagnostica por primera vez, con base en pruebas canicas, radiológicas, histológicas y de laboratorio, la presencia o padecimiento de cualquiera de las siguientes enfermedades: cáncer, infarto del miocardio, falla renal (enfermedad renal en etapa final), esclerosis múltiple, derrame e infarto cerebral, cirugía de arterias coronarias (bypass) y trasplante de órganos y Gran Quemado. Sin límite de eventos.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Cáncer: Enfermedad que se manifiesta por la presencia de una lesión que puede ser tumoral o no, que se caracteriza por el crecimiento, invasión y expansión incontrolable de células malignas en los tejidos. También se considera bajo esta definición la leucemia y el Mal de Hodgkin.
- Accidente cerebro—vascular: pérdida súbita de la función cerebral, resultante de la interrupción del aporte sanguíneo, que acuse lesiones irreversibles tales como pérdida permanente de conocimiento, pensamiento, lenguaje o sensación.
- Insuficiencia Renal: daño bilateral e irreversible de la función de los riñones, que haga necesaria la realización en forma regular de diálisis renal o un trasplante de riñón.
- Infarto del Miocardio: muerte de una parte del músculo cardíaco, ocasionada por una irrigación sanguínea deficiente.
- Cirugía arterio — coronaria: intervención quirúrgica a corazón abierto, que se realiza para corregir la estenosis u oclusión de las arterias coronarias, que no responden a tratamiento médico y en consecuencia es necesaria la realización de un bypass o puente coronario.
- Esclerosis Múltiple: Enfermedad que afecta el sistema nervioso central y se manifiesta por anomalías neurológicas progresivas e irreversibles que conllevan a un estado de incapacidad severa, con disminución de la visión, incoordinación, 1 debilidad c incontinencia urinaria.
- Gran Quemado: Afectación por quemadura de tercer grado en el 90%.

3. CLÁUSULAS ADICIONALES:

a) Son aplicables para los eventos:

- Seguro de vida grupo contributivo para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad de la Amazonia
- El seguro de accidente personales para los estudiantes de la Universidad de la Amazonia.

NOMBRE	DESCRIPCIÓN DE LA CLAUSULA
AMPARO AUTOMATICO PARA NUEVOS ASEGURADOS	Queda entendido, convenido y aceptado que, no obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente toda nueva persona que entre a formar o llegare a formar parte del grupo asegurado. Aviso a 90 días. Este amparo opera con cobro de prima adicional.
AMPARO AUTOMATICO PARA ASEGURADOS QUE POR ERROR U OMISIÓN NO SE HAYAN INFORMADO AL INICIO DEL SEGURO	Queda entendido, convenido y aceptado que, no obstante, lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, el presente anexo se extiende a cubrir automáticamente todo asegurado que por error u omisión no se haya informado al inicio del seguro, obligándose el tomador a informar a la compañía dentro de los 90 días siguientes a la iniciación de vigencia de la póliza. La prima adicional se liquidará con base en las tasas contratadas.

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA AVISO DE SINIESTRO	Por medio de la presente clausula y no obstante lo estipulado en las condiciones generales de la póliza el asegurado podrá dar aviso de la ocurrencia del siniestro en un término máximo de 60 días, siguientes la fecha en que h a conocido o debido conocer la ocurrencia de este.
ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN 50%	Queda entendido, convenido y aceptado que en caso de presentarse un siniestro amparado bajo la presente póliza y demostrada su ocurrencia, la compañía conviene en anticipar el 50% del valor estimado de la pérdida mientras el asegurado cumple con la obligación legal para tal fin. El beneficiario deberá hacer el requerimiento mediante comunicación escrita dirigida a la compañía
APLICACIÓN DE TASA UNICA PARA TODOS LOS ASEGURADOS	Queda entendido, convenido y aceptado que el cálculo de la prima anual se efectuará tomando una tasa única para todos los asegurados.
CONTINUIDAD DE COBERTURA	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía otorga continuidad de cobertura sin exigencia de requisitos de asegurabilidad, sin aplicación de preexistencias, ni otros requisitos o condiciones especiales.
DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS	Conforme a lo previsto en el artículo 1146 del Código de Comercio "Serán derechos intransferibles del asegurado los de hacer y renovar la designación de beneficiario"
ELIMINACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BUEN ESTADO DE SALUD	Queda convenido, entendido y aceptado, que no obstante las condiciones generales del seguro, toda nueva persona que entre a formar o llegare a formar parte del grupo asegurado está obligado a declarar un buen estado de salud.
ERROR EN LA DECLARACIÓN DE EDAD	Queda entendido, convenido y aceptado que cualquier error en la declaración de la edad de un funcionario, no será tenido en cuenta en el momento de indemnizar la perdida, dado que para el cobro de la prima se aplica una tasa única.
ERRORES, OMISIONES E INEXACTITUDES NO INTENCIONALES	Queda entendido, convenido y aceptado que, si el tomador incurriese en errores, omisiones e Inexactitudes imputables a él y al asegurado, el contrato no será nulo in habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso, se liquidará la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.
MODIFICACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO	Si durante la vigencia de la póliza se presentan modificaciones a las condiciones de la póliza que representen un beneficio a favor del asegurado, sin que impliquen un aumento a la prima originalmente pactada, tales modificaciones se consideran automáticamente incorporadas a la póliza.
NO APLICACION DE PREEXISTENCIAS	Se otorga, salvo para enfermedades graves o para consecuencias de accidentes o eventos que hayan ocurrido con antelación al inicio de la vigencia de la póliza.
NO APLICACIÓN DE RECARGOS POR OFICIO O ACTIVIDAD	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no aplicará recargo por oficio o actividad a los asegurados, quedando sin efecto las



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.
NO EXIGENCIA DE SOLICITUD DE SEGURO	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá solicitud de seguro a cualquier persona que entre a formar o llegare a formar parte del grupo asegurado de la Universidad (ya sea que ingresen al momento de iniciar el seguro o durante cualquier tiempo durante su vigencia), quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contengan las condiciones generales y particulares del seguro.
NO EXIGENCIA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD	Queda entendido, convenido y aceptado que la compañía no exigirá requisitos de asegurabilidad a cualquier persona que entre a formar o regare a formar parte del grupo asegurado de la Universidad (ya sea que ingresen al momento de Iniciar el seguro o durante cualquier tiempo durante su vigencia), quedando sin efecto las disposiciones que en contrario contenga las condiciones generales y particulares del seguro.
BENEFICIO DE CONTINUIDAD	Beneficio de continuidad de la cobertura definida como extensión de las coberturas que trata el asegurado respecto a su edad, valor asegurado y estado de salud, bajo la póliza de seguro inmediatamente anterior.
REVOCACIÓN DE LA POLIZA	El presente contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por el asegurado en cualquier momento de su ejecución. La compañía por su parte podrá revocar dando aviso por escrito con mínimo 60 días de anticipación y en menor tiempo en el evento contemplado en el artículo 22 de la Ley 35 de 1993. En caso de revocación por parte de la asegurada, esta devolverá al asegurado la parte de la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha que comienza a surtir efecto la revocación y la del vencimiento del seguro. En caso de que sea revocado por el asegurado, el importe de la prima devengada y el de la devolución, se calculará tomando en cuenta la tarifa de seguros a corto plazo.

12. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se llevará a cabo en los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA		HORA	LUGAR Y/O FUNCIONARIO RESPONSABLE
	DESDE	HASTA		
PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN	15-06-2022	22-06-2022	08: 30 am	Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	15-06-2022	16-06-2022	05:00 PM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir o al Correo electrónico: invitacion0122022@uniamazonia.edu.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES		21-06-2022	07:00 am	Vía correo electrónico, del interesado, que haya presentado la observación, la solicitud de aclaración y/o modificación
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS		22-06-2022	07:00 am	Link de Contratación ubicado en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co
PLAZO PARA OFERTAR (Presentación de Propuestas)		23-06-2022	08:30 AM	Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Porvenir del Campus Porvenir ubicado en la calle 17 diagonal 17 con carrera 3f barrio el porvenir de la ciudad de Florencia Caquetá.
PROCESO DE EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS- ECONÓMICAS MÍNIMAS DE LA PROPUESTA DE MENOR PRECIO Y VERIFICAION DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA DEL PROPONENTE SELECCIONADO	23-06-2022	24-06-2022		El Informe de Evaluación se publicará en el portal web de la Universidad www.uniamazonia.edu.co



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA		28-06-2022		CORREO ELECTRÓNICO DEL PROPONENTE SELECCIONADO
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		28-06-2022		Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Tucán del Campus Porvenir ubicado en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio El Porvenir

12.1 Se debe entender que la hora establecida en el cuadro anterior es la hora oficial de Colombia, la cual se verificará en la página web del Instituto Nacional de Metrología de Colombia.

12.2 Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Universidad, con relación a la Invitación, pasarán a formar parte del mismo, y serán publicadas en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co y en el link de Contratación ubicado en la misma página.

12.3 Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los proponentes a través de la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

13. CALIDADES Y RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

13.1. Calidades del Proponente

En el presente proceso contractual de Selección de Mínima Cuantía, podrán presentar ofertas todas las personas jurídicas, debidamente inscritas en la Cámara de Comercio.

También podrán participar los Consorcios, Uniones Temporales, Sociedades con Objeto Único, Promesas de Asociación Futura y demás formas de participación autorizadas por la Ley, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para cada uno de ellos, según sea el caso.

Las Personas Jurídicas, los Consorcios, Uniones Temporales, Sociedades con Objeto Único, Promesas de Asociación Futura y demás formas de participación autorizadas por la Ley, deberán acreditar que su duración será al menos durante la vigencia del contrato de seguros y dos (2) años más. La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al cien por ciento (100%).

Se debe acreditar el nombramiento de un Representante Único de las jurídicas asociadas en Consorcio o Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, en caso de adjudicación para la suscripción y ejecución del contrato de seguros.

13.2 Responsabilidad del Oferente

El oferente responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

13.3. Información suministrada a la Universidad

La Universidad de la Amazonia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el oferente allegue a esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Universidad de la Amazonia podrá verificar la información suministrada por el oferente.

13.4. Eximente de responsabilidad de la Universidad de la Amazonia

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno. La Universidad de la Amazonia no asume responsabilidad alguna. El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta, toda la información exigida.

La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Universidad de la Amazonia formará parte integral del proceso contractual.

13.5. Confidencialidad y Retiro de la Oferta

El contenido de las ofertas será de carácter reservado hasta el Cierre. El oferente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Vicerrectoría Administrativa hasta la fecha y hora previstas para el plazo para ofertar.

13.6. Costos por preparación de la Propuesta

El(los) proponente(s) sufragará(n) todos los costos y gastos en los que incurran con relación a su participación en el proceso de selección, así como la de legalización y ejecución del contrato de seguros en caso de ser adjudicatario del mismo.

13.7. Impuestos

Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que apliquen para la celebración, legalización y ejecución de la presente contratación, corren por cuenta del **CONTRATISTA**, y en este sentido el(los) proponente(s) deberá(n) tener en cuenta este aspecto en la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

preparación de su oferta.

14. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA OFERTA

14.1 Requisitos para presentar la Oferta

El(los) proveedor(es) al (a los) que se le (s) envíe el correo electrónico, mediante el cual se le(s) manifieste la intención de invitarlo (s) a participar y/o la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que se encuentre(n) interesada(s) en participar en el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, debe(n) allegar la propuesta a la OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, de manera física al Edificio administrativo del campus porvenir de la universidad de la amazonia en horario de oficina correspondientes a la propuesta a la CALLE 17 DIAGONAL 17 CON CARRERA 3F BARRIO EL PORVENIR OFICINA DE VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA, que se compone de los documentos que se mencionan a continuación:

- Carta de Presentación de la Propuesta (**Formato No. 1**)
- Propuesta Técnico – Económica (**Formato No. 2**)
Se requiere también que, en adjunto a la propuesta, se allegue el formato No. 2, en forma digital en archivo de hoja de cálculo, preferiblemente Excel en un CD.
- Datos del Proponente (**Formato No. 3.**)
- **Certificado de existencia y representación legal vigente de la persona jurídica**, cuando el proponente sea persona jurídica. En ocasión de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante debe presentar el presente documento.
- **Documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación autorizada** por la ley, cuando el proponente se presente bajo las anteriores figuras jurídicas (Consorcio, Unión Temporal u otra forma de participación), teniendo en cuenta la información relacionada en el numeral 13.1 de la presente Invitación.
- **Registro Único Tributario (RUT)**: El oferente deberá presentar copia del Registro único Tributario (RUT), cuando se trate de consorcios, uniones temporales, o demás formas de participación, cada integrante deberá presentar el Registro Único Tributario.
- **RUP** vigente y en firme al momento de presentar oferta o **Certificaciones** de experiencia expedidas por la respectiva contratante o en su defecto **copias de contratos terminados y actas de liquidación o terminación**; ejecutados a satisfacción, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar y cuyo sumatorio total sea igual o superior al valor de la disponibilidad presupuestal de la contratación calculada en salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería**
Este documento debe ser presentado por el proponente que sea persona natural o el representante de la persona jurídica o de los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o Sociedad con Objeto Único y demás formas de participación autorizadas por la Ley.
- **Documento de constitución del Consorcio**, Unión Temporal, consorcio u otra forma de participación autorizada por la ley, según corresponda.

El proponente plural seleccionado deberá aportar el documento original de su conformación debidamente firmado por todos sus integrantes.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Indicar la forma de participación
- Señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato.
- Deben designar la persona que para todos los efectos los representará en las diferentes etapas del proceso contractual y de igual manera señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades.
- Acreditar que su duración será al menos durante la vigencia del contrato y dos (2) años más.

- **Fotocopia de la Libreta Militar**

Este documento debe ser presentado por el proponente seleccionado que sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica o de todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o Sociedad con Objeto Único, según corresponda. Siempre que sean hombres menores de cincuenta (50) años.

- **Hoja de vida diligenciada en un formato único adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) debidamente soportada**

Debe diligenciarse el formato de hoja de vida para persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de Consorcios, Uniones Temporales o demás formas de participación autorizadas en la ley, deberá aportarse el formato diligenciado por cada uno de sus miembros.

- **Documento que acredite el pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

Documento que acredite el pago por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social de los últimos tres (3) meses anteriores al cierre, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Universidad.

Persona Jurídica:

Pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social de los últimos tres (3) meses anteriores al cierre, que lo acreditará mediante planillas y/o certificado de cumplimiento de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, expedido por el respectivo Revisor Fiscal si corresponde o por el representante legal de la persona jurídica. Si el profesional que expide el certificado es Contador Público debe adjuntar fotocopia de la Tarjeta Profesional y la Certificación de la Junta Central de Contadores (antecedentes).

Estos documentos deben diligenciarse y allegarse en su totalidad de manera física para lograr la evaluación de y comparación de las propuestas. Los valores registrados en la oferta deberán expresarse en pesos colombianos y sin centavos. Todos los valores deberán estar redondeados aplicando el redondeo simétrico.

En el presente proceso, no se acepta la presentación de propuestas incompletas, alternativas o complementarias.

La propuesta solo debe ser enviada por el medio indicado anteriormente.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

14.2 VALIDEZ

La oferta deberá tener un término de validez mínimo de treinta (30) días.

14.3 OFERTA BÁSICA

La oferta y sus documentos anexos deberán ajustarse a todas las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.

La UNIVERSIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el PROPONENTE allegue a esta invitación es veraz. No obstante, la UNIVERSIDAD podrá verificar la información suministrada por el PROPONENTE.

15. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTO

15.1 La Universidad podrá rechazar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando se evidencie la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- b) Cuando el valor de la Propuesta Técnico – Económica presentada exceda el valor total del presupuesto oficial establecido en el Estudio de Mercado de conformidad con el numeral 11.1 literal b, el cual asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 183.388.557.00) MCTE, EXCENTO DE IVA.**
- c) Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté firmada por el Representante Legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la presente Invitación.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar estipuladas en la constitución y la ley.
- e) Cuando alguna información sustancial de los documentos de la oferta no corresponda a la realidad, genere confusión o sea contradictoria.
- f) Cuando no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la Universidad.
- g) Cuando el proponente se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República como responsable fiscal o en la Procuraduría General de la Nación con sanciones e inhabilidades vigentes.
- h) Cuando las personas jurídicas, los Consorcios, Uniones Temporales, Sociedades con Objeto Único, Promesas de Asociación Futura y demás formas de participación autorizadas por la Ley no acrediten que su duración será al menos durante la vigencia del contrato y dos años más. Esto se acreditará con el



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

formato 1 para persona jurídica y proponente plural, y en el documento de constitución para proponente plural.

- i) Cuando el proponente presente propuesta en este proceso como persona jurídica y al mismo tiempo como integrante de un Consorcio, de una Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.
- j) Cuando la propuesta se reciba de manera extemporánea de manera física en la oficina de la vicerrectoría administrativa o al correo electrónico sin la constancia cotejada del envío de los documentos enviados mediante correo, en la cual conste la fecha y hora del envío o se envíe a un correo electrónico distinto.
- k) Cuando no cumpla el oferente con las condiciones técnicas mínimas solicitadas o con la totalidad de los requerimientos establecidos en la presente Invitación.
- l) Cuando se presente una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.
- m) Cuando LA UNIVERSIDAD encuentre que la propuesta económica, o el ítem a ofertar, presente sobrecostos o precios artificialmente bajos con respecto a los precios del mercado.
- n) Cuando se reporte el valor de IVA a un seguro excluido del impuesto.
- o) Modificar el Formato No. 2 Propuesta técnico – económica de contenido.

15.2 El presente proceso será declarado desierto por la entidad en los casos establecidos en el artículo 98 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que prescribe:

“(...) La Universidad de la Amazonia podrá declarar desierto el proceso de contratación por cualquiera de los siguientes motivos:

1. *Falta de presentación de propuestas.*
2. *El incumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos sustanciales establecidos en el pliego de condiciones.*
3. *No alcanzar los puntajes mínimos requeridos.*
4. *Cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva del proponente.*
5. *Cuando se presenten circunstancias sobrevinientes a la convocatoria que determinen la inconveniencia de la adjudicación para los intereses de la Universidad de la Amazonia. (...)*”

16. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

16.1 Publicación y Consulta de la Invitación:

La publicación y consulta de la Invitación se realizará a partir de la fecha de publicación establecida en el cronograma contractual de la presente Invitación y quedará a disposición de los interesados en la página web de la Universidad de la Amazonia www.uniamazonia.edu.co, en el link de Contratación de la misma página, así como en la oficina de Vicerrectoría Administrativa, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 Con Carrera 3F – Barrio

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

El Porvenir – Florencia – Caquetá, segundo piso del Edificio Administrativo Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia.

16.2 Plazo para Ofertar

Los invitados a ofertar y demás interesados en participar cuentan con el término establecido en el cronograma, para allegar propuesta técnico-económica y demás documentos señalados en la presente invitación de manera física a la Oficina de Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del edificio Administrativo de la sede Porvenir ubicado en la calle 17 diagonal 17 con carrera 3f barrio el porvenir de la ciudad de Florencia Caquetá.

16.3. CIERRE DE INVITACIÓN

La diligencia de **Cierre** del proceso de selección se realizará por parte del funcionario evaluador, quien dejará constancia en acta de las ofertas económicas recibidas dentro del término para insertarlas en el expediente.

16.4. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez sea evaluada la oferta y aprobada por parte del Evaluador, verificado el cumplimiento de los requisitos se formará el expediente, realizará la recomendación al ordenador del gasto, se proyectará el contrato, y pasará para revisión y suscripción del mismo por parte del ordenador del gasto.

17. PROCESO DE EVALUACIÓN

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá en cuenta como factor de evaluación **el menor precio ofrecido y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en la presente Invitación**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 48 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo Superior No. 12 de 2012 C.S.U y sus modificaciones).

Se verificará que la propuesta de menor precio cumpla, que se acredite la capacidad jurídica y técnica del proponente seleccionado y no se encuentre dentro de las causales de rechazo y declaratoria desierta. Si esta no cumple o se encuentra dentro de las causales de rechazo y declaratoria desierta, se procederá con el siguiente precio más bajo y así sucesivamente.

En caso de presentarse un empate en los valores de las propuestas se tendrá como criterio de desempate la mayor experiencia acreditada en cuantía, por tanto, en el evento de presentarse un empate en el valor ofertado, se escogerá al proponente que acredite la ejecución de contratos en cuya sumatoria de como resultado una mayor cuantía del presupuesto oficial.

18. CONTRATO DE SEGURO

El proponente seleccionado dentro del término establecido en el cronograma, y allegada la totalidad de la documentación de conformidad al cronograma, deberá presentarse para suscribir el contrato, obligándose con ello a dar cumplimiento a cada una de las cláusulas que en él se establezcan.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Si el proponente seleccionado mediante la presente Invitación, no suscribe el contrato dentro de los tiempos establecidos en el cronograma, la Universidad de la Amazonia podrá asignar la contratación dentro de los dos (2) días siguientes, al ofertante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Universidad y presente los documentos considerados requisitos para la celebración del contrato de Seguro.

19. ANEXOS A LA INVITACIÓN

Los formatos y/o anexos de la presente invitación, son los siguientes:

FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO No. 2. PROPUESTA TÉCNICO – ECONÓMICA

FORMATO No. 3. DATOS DEL PROPONENTE

Los formatos, se deben diligenciar de manera adecuada, en letra legible y sin ningún tipo de tachadura ni enmendadura

ORIGINAL FIRMADO
FABIO BURITICA BERMEO
Rector

ORIGINAL FIRMADO
NINI YOVANA BECERRA PERDOMO
Vicerrectora Administrativa (E)
Resolución No. 1352 de 12 de mayo de 2022

ORIGINAL FIRMADO
FEDERICO CASTELLANO FORERO
Consultor de Seguros - Contrato No. 35 de 2021
Universidad de la Amazonia

*Revisó: Anyela Zulieth Fajardo
Coordinadora de contratación VAD*

*Proyectó Leidy Muñoz
Profesional Especializada VAD.*



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha, _____

Señores

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

Oficina Vicerrectoría Administrativa

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F/ Barrio El Porvenir

Florencia

Ref. Invitación No. 012 de 2022. MEDIANTE LA CUAL SE INVITA A CONTRATAR EL SEGURO DE VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES AFILIADOS A SINTRAUNICOL DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA Y EL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES QUE AMPARE A LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

El suscrito _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, me permito presentar oferta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de selección de contratista de mínima cuantía referenciado, en los términos estipulados en la Invitación, promovida por la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, que tiene por objeto el asunto de la referencia, para la celebración de un Contrato de Seguros.

Así mismo, me comprometo a ejecutar el objeto contractual solicitado de acuerdo con los documentos solicitados y en caso de ser seleccionado a notificarme de la aceptación del mismo, firmar y legalizar dentro de los plazos para ello establecidos, basado en las estipulaciones de la Invitación mencionada, en esta oferta y los demás documentos, así como a otorgar las garantías pactadas en el contrato de seguros que llegare a resultar.

De igual manera declaro:

- Que conozco los términos de la Invitación No. 012 de 2022 y que acepto todos los requisitos en ellos exigidos.
- Que conozco y acepto el alcance del objeto descrito y la forma de pago establecida en la Invitación.
- Que en caso que me sea adjudicado el presente contrato me comprometo a iniciar la ejecución en las condiciones económicas señaladas en el formato 2 (Propuesta Técnico – Económica) y del contrato.
- Que no cederé ni subcontrataré el presente contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.
- Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- Que bajo la gravedad de juramento manifiesto no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.
- Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni la contratación que de ella se derive.
- Que para efectos del IVA pertenezco al régimen _____.
- Que la Oferta tiene una validez de treinta (30) días.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

- Que autorizo que las notificaciones que surjas a través del presente procesos se realicen a través de medios electrónicos y/o al correo indicado en el formato número tres.

Las comunicaciones relativas a esta invitación, deben ser enviadas a la siguiente dirección:

Ciudad: _____

Dirección: _____

Teléfono(s): _____

E-mail: _____

Atentamente,

(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE)

C. C No. _____

Dirección _____

Dirección de correo _____

Celular _____

Ciudad _____

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)
(Fin Formato No. 1)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 2
PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA
PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA

SEGURO ACCIDENTES PERSONALES PARA ESTUDIANTES				
ITEMS	AMPARO	CANT	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
1	Muerte accidental	9206 ASEGURADOS	8 SMMLV	
	Invalidez accidental del estudiante		8 SMMLV	
	Beneficio por desmembramiento		8 SMMLV	
	Incapacidad total y permanente		8 SMMLV	
	Rehabilitación integral		12 SMMLV	
	Gastos de Atención Médica		4 SMMLV	
	Auxilio funerario por muerte accidental		2 SMMLV	
	Gastos médicos por enfermedad amparada		5 SMMLV	
	Riesgos químicos		4 SMMLV	
	Riesgos Biológicos		4 SMMLV	
	Gasto de traslado por accidente		0.5 SMMLV	
	Auxilio educativo por accidente		200.000	
	Renta diaria por hospitalización (se reconoce a partir del 4 día de hospitalización, máximo 30 días)		150.000	
	Reembolso por rehabilitación psicológica por abuso sexual		0.5 SMMLV	
			VALOR TOTAL	

SEGURO VIDA GRUPO NO CONTRIBUTIVO PARA EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES AFILIADOS A SINTRAUNICOL			
AMPARO	CANT	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA
Amparo básico de vida	49 ASEGURADOS	15 SMMLV	
Incapacidad total y permanente		15 SMMLV	
Enfermedades graves		50% Amparo 7,5 SMMLV	
Indemnización adicional por muerte accidental		15 SMMLV	
Beneficios por desmembración		15 SMMLV	
Auxilio funerario		6.000.000	

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VALOR TOTAL	
--------------------	--

VALOR TOTAL: En Letras () y en números (\$) ()

Además de lo anterior, en caso que me sea adjudicada el presente contrato me comprometo a:

1. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas establecidas en la presente invitación.
2. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del contrato.
3. En caso de ser adjudicado el Contrato de Seguro me comprometo a desarrollar eficaz y oportunamente el objeto contratado conforme a lo solicitado.
4. Me comprometo a mantener fijos los precios durante la ejecución del contrato en caso de ser seleccionado.

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ De _____

(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

(Fin Formato No. 2)



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

FORMATO No. 3**FORMATO DE DATOS DEL PROPONENTE**

El proponente deberá anexar este formato diligenciado con la información actualizada y veraz sobre su empresa. Esta información será verificada al momento de recibir la propuesta.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	
Nombre del Establecimiento	
NIT	
Dirección	
Teléfono	
Correo Electrónico	
DATOS DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre	
No. de Cédula	
Celular	
Teléfono	
Correo Electrónico	
DATOS DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA OFERTA	
Nombre	
No. de Cédula	
Celular	
Teléfono	
Correo Electrónico	

(Fin Formato No. 3)